



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 058- GADMLA - 2018

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 010-CLF-GADMLA-2018, la Comisión de Legislación y Fiscalización, En atención a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde, en el Informe N°. 079 L -DP-GADMLA, suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación, referente al **PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO DEL AÑO 2018**, la Comisión de Legislación y Fiscalización, basada en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

1. Ordenanza Para la Aprobación y Aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el Cantón Lago Agrio, sancionada el 08 de Octubre de 2012;
2. Mediante Resolución de Concejo NRO. 045-GADMLA-2015, de fecha 27 de febrero de 2015, en la que Resuelven: "Aprobar el Informe N° 07DP – GADMLA de la Dirección de Planificación sobre actualización y aprobación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de acuerdo al artículo 9 de la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio y al derogado artículo 469 de la COOTAD.";
3. Oficio Nro. SENPLADES – SZ1N-2018-0155-OF, de fecha 08 de febrero de 2018, documento en el que La Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, comunica a todos los GADPyM Sucumbios, que en el marco de la administración y coordinación del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, se encuentra implementando el proceso de capacitación y asistencia técnica a los GAD sobre la lineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021; para garantizar la adecuada articulación entre la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial en los diferentes niveles de gobierno;

4. Informe N° GADMLA-GP-JDOT-044-2018, de fecha 09 de marzo de 2018, suscrito por el Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial el GADMLA, Solicita al Director de Gestión de Planificación, se remita el Informe a la Máxima Autoridad Municipal, con el objeto de que sea enviada a la Comisión pertinente que se encargue de realizar el debido análisis del proceso de Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMLA, conjuntamente con su Normativa Legal que permitirá la aprobación de este instrumento de Planificación y determine su aplicabilidad en el GAD;

5. Informe N°. 079 - DP-GADMLA, de fecha 13 de marzo de 2018 suscrito por el Arq. Nilo Muñoz Plaza, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, remite a alcaldía el Proyecto de Ordenanza en mención y sugiere que este proceso sea direccionado a la Comisión pertinente, para su respectivo análisis y por ende la aprobación por parte del Concejo Municipal;

6. El 19 de marzo de 2018, se reúne en Sesión Extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras Concejales y Concejal, así como los aportes realizados por los funcionarios Dr. Willán Villareal- Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz - Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, Ing. Edgar Chérrez Morales, Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Ing. Francisco Torres, Jefe de Catastro Urbano y Rural en donde se resolvió elaborar el informe respectivo para Alcaldía y Concejo Municipal.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO DEL AÑO 2018, por unanimidad, **Informa:**

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 95; 240; 241; 264; 276, numeral 6; 415, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.



2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal e); 302; 306; 57 literales a) y e), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; los artículos: 12; 13; 28; 29, numeral 1.; 41; 43; 46; 47; 48; y 50, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Artículos: 1; 3, numeral 1. de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, del 05 de julio del 2016.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, proceder con la revisión y validación de la documentación existente, a fin de poner en vigencia el presente proyecto de Ordenanza que legalice la alineación del Plan de desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. y disponer de un instrumento técnico de planificación que permita la articulación de políticas públicas, también la estructuración de objetivos, estrategias y acciones como el diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos en el ámbito de sus competencias asignadas al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Lago Agrio; para lo cual deberá cumplir estrictamente con lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y demás normas conexas.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al PROYECTO DE ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO DEL AÑO 2018, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, ya que se enmarca en el Art. 322 del COOTAD, y cuenta con la respectiva exposición de motivos, veintiséis considerandos, dieciséis artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y una disposición final; con las siguientes recomendaciones:

1. Cámbiese el título del Proyecto de Ordenanza por el siguiente:
"ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO."
2. Se asigne una partida presupuestaria o mediante Reforma, se contrate una consultoría para que realice la Actualización o un Nuevo Plan Regulador del Cantón Lago Agrio, para normar el uso y ocupación del suelo, según lo establece la Ley Orgánica de Ordenamiento, Territorial, Uso y Gestión de Suelo; y, que sustituya al desactualizado y vigente Plan de Desarrollo Urbano

de Nueva Loja, aprobado por el Municipio de Lago Agrio en el mes de diciembre del año de 1993.

Que, en el **octavo punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **veintitrés de marzo del dos mil dieciocho**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 010-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Aprobación y Aplicación de la Alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio del 2018;**

Que, luego del análisis del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por **unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 010-CLF-GADMLA-2018, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza Sustitutiva para la Aprobación y Aplicación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Lago Agrio del 2018. Aprobar en primer debate y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja marzo 23, 2018

Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

